

RESOLUCION No. 125 DE 2014
08 SET. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Transporte Aéreo a ESPINOSA CALDERON DIANA PAOLA

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) ESPINOSA CALDERON DIANA PAOLA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.047.396.974, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 11 de SEPTIEMBRE de 2014, con el Asistir Al Lanzamiento De La III Versión Del Festival De Jazz De Mompox Ante Los Diferentes Medios De Comunicación.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) ESPINOSA CALDERON DIANA PAOLA los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Por concepto de viáticos | \$106.118.00 |
| Por concepto de Transporte Aéreos | \$337.900.00 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$0.00 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$0.00 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) ESPINOSA CALDERON DIANA PAOLA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1.047.396.974, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (444.018) M/CTE., por concepto Viáticos y Transporte aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 136 de 8 de SEPTIEMBRE DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **08 SET. 2014**


MARGARITA DIAZ CASAS
 Directora General De ICULTUR

VoBo.

J.C. Patrón Dirección Financiera

S. Acevedo - Asesoría Jurídica

Proyecto: M. García - Asesora Externa